AGT FOLIO 535 SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA Nº 222/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nro. 59/2021, el Expediente A-01-00014305-3/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la agente Gilaberte Mónica Ruth Legajo Personal N° 110, quién reviste el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo, comunica que se le ha otorgado la prestación jubilatoria por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que, en consecuencia, la agente citada, presenta su renuncia a partir del día 1 de julio de 2022.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 28 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Gilaberte Mónica Ruth, a partir del día 1 de julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Sra. Gilaberte Mónica Ruth, Legajo Personal N° 110, en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara a partir del día 01 de julio de 2022, en virtud de habérsele otorgado el beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Laborales a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, de la Asesoría General Tutelar, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 536 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 222/2022 Tº XV Fº 535/536 FECHA 30/6/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia